



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA N° 2021-00042

DEMANDANTE: BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA

DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSE GABRIEL VELEZ RODRIGUEZ E INDETERMINADOS

Guataquí, Cund, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por contestada en término la demanda en reconvencción por parte del señor BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA.

De otro lado de las excepciones de mérito presentada por los herederos de JOSE GABRIEL VELEZ GARCIA, al momento de contestar la demanda inicial y de las presentadas por el señor BRAYAN CAMILO GRACIA BAUTISTA al momento de contestar la demanda en reconvencción, córrase traslado por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el art. 110 del C.G.P., para que presenten pruebas adicionales en lo sucesivo ambas demandas se sustanciarán conjuntamente y se decidirán en la misma sentencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí
- Cundinamarca**

Guataquí, 27 de septiembre de 2022.

Por anotación en Estado N° 0048/22, se
notifica el auto anterior.



OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO
Secretaria